

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes y de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiera que poseen la entidad demandada **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S sigla PROCOSAN S.A.S NIT. 900.427.553-1** en el BANCO PICHINCHA y BANCO AV. VILLAS, limitando la medida a la suma de **\$45.500.000.**

Lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente y además que no corresponda a nómina.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

767c898156728cc042d11215c2aa3c78cd9f40835e87941b0343ae4178198a

Documento generado en 23/09/2020 10:21:55 a.m.